



Psicología en el ámbito penitenciario y judicial



www.isfap.com · info@isfap.com

TEMA II. EFECTOS PSICOLÓGICOS DEL INTERNAMIENTO

Introducción

La situación de encarcelamiento, los condicionantes que son propios a la privación de libertad, provocan una serie de reacciones psicológicas en cadena que tienen en la tensión emocional sostenida en el tiempo a su referente fundamental.



La cárcel como ámbito cerrado en sí mismo, exige de las personas que la padecen un esfuerzo adaptativo constante que les genera como consecuencia una serie de distorsiones afectivas, emocionales,

cognitivas y perceptivas.

Las diferentes variables intervinientes en las circunstancias de cada preso son tenidas en cuenta, pero también relativizadas convenientemente. Condena larga o condena corta, son referentes importantes, pero no determinantes en sí mismos. En ocasiones un período relativamente breve de permanencia en una cárcel provoca en la persona efectos psicológicos de cierta relevancia en la evolución personal del individuo. Complementariamente una condena larga en el tiempo, coincidente en su desarrollo con continuadas fases de evolución personal, puede constituirse en una circunstancia más, no especialmente decisiva en el proceso de maduración global del sujeto.

Cómo esto es posible, qué circunstancias se dan durante la estancia de un individuo en una cárcel cumpliendo condena para que el abanico de efectos psicológicos sea tan amplio como individuos existen, es lo que trataremos de reflejar en este tema.

La cárcel como Institución total

La cárcel es una Institución total, es una Institución cerrada. La prisión, como institución, da cobertura a la totalidad de las necesidades de supervivencia de sus habitantes. En la prisión cualquier necesidad encuentra su satisfacción.

La cárcel, como tal, está presente durante el transcurso de las 24 horas del día, los 7 días de la semana y las 52 semanas del año. Es un entorno fijo, inamovible, con referencias propias que exigen de las personas el máximo esfuerzo adaptativo posible.

En las instituciones llamadas totales se dan una serie de características comunes:

- Las actuaciones se llevan a cabo en un espacio físico determinado. Normalmente en un conjunto de edificaciones o en un edificio de significativas dimensiones.
- Todas las actuaciones responden a un programa previamente establecido.
- Los integrantes de toda institución total participan de un mismo sistema normativo formal, sistema que se impone a través de un esquema restrictivo o impositivo. A mayores sobre la existencia de un sistema normativo formal, toda institución total genera su propio código de comportamiento interno que da cobertura a un conjunto de normas y valores propios.
- Los integrantes de una institución total carecen de recursos propios, al menos de los suficientes para garantizar su subsistencia.
- Todos los miembros de una institución total son controlados por la misma.

Los tipos, las conductas adaptativas a una institución total, son referidas por Goffman (1970) en los siguientes términos:

- Regresión situacional, que puede llegar a provocar una despersonalización
- Oposicionismo pasivo o activo –hostil y radical-.
- Colonización o tendencia a sacar el máximo provecho sin infringir las normas
- Conversión o asunción del rol de interno obediente y cooperador.

No suele darse un único patrón de comportamiento, sino que, en función de la situación creada, de la propia personalidad y de las circunstancias que definen la estancia de un sujeto en la institución, se pueden combinar varias formas de adaptación.

El esfuerzo adaptativo tiene como consecuencia que el individuo conviva en la “normalidad” carcelaria, normalidad que en absoluto puede interpretarse como reveladora de una situación de bienestar o de tranquilidad. La normalidad carcelaria revela la normalidad adaptativa a un ambiente, a un entorno tenso, exigente, emocionalmente inestable y seriamente neurotizado en todas sus expresiones.



El hecho real de participar de forma continuada en el tiempo de las circunstancias que son propias al ambiente cerrado propio de una cárcel, ineludiblemente,

genera efectos psicológicos.

La prisión es una organización. Su complejidad y dinamismo son parejos. Existen dos mundos paralelos definitorios de esta organización. El mundo de la administración y el mundo del administrado.

Son dos sub-organizaciones que conviven en un mismo espacio y en constante interdependencia.

Dos submundos que tienen una muy estrecha relación personal y profesional pero que se encuentran absolutamente distantes en sus circunstancias e intereses.

Complementariamente a esta organización formal de la que, como decimos, forman parte determinante los funcionarios –con sus escalas y niveles propios- y los reclusos, hay que añadirle la organización llamada informal que afecta tanto a unos como a otros interfiriendo extraordinariamente en su convivencia cotidiana.

Es Garrity en 1961 quien considera que el sistema social de la prisión puede ser descrito en términos de valores, normas y roles alrededor de los cuales están orientados el pensamiento y la acción de los internos y los funcionarios.

Roles

En todo grupo existe o se manifiesta un sistema de roles. A medida que el grupo crece el sistema, dentro de su complejidad, se simplifica de manera que no es difícil identificar el rol, el papel que cada miembro desarrolla en el mismo.

En un submundo como es el carcelario, como grupo que representa, también se manifiestan los roles de sus integrantes. Clarence Scharg en 1954 los definió básicamente en cinco modalidades:

ROLES DE LOS INTERNOS, SEGÚN SCHARG	•El KIE, el interno antisocial. •El proscrito o asocial que está en perpetua rebelión anárquica contra los funcionarios y los propios reclusos. •El prosocial, cumple con las normas formales de la cárcel •El pseudosocial quien cambia sus simpatías constantemente del personal de vigilancia a las normas de los propios reclusos, no sin habilidad. •El “paria”, cuyo rol está desempeñado por una serie de reclusos inestables e inconstantes que suelen ser despreciados por los otros presos.
--	---

Martí- Tusquets, 1982 considera que todo interno ocupa un lugar en la institución, lugar perfectamente localizado y primordialmente clínico en la mayoría de las instituciones, con su módulo o departamento, su celda, su cama, etc.; Los campos de fuerza inherentes a toda institución tienden a presionar a todos los individuos a la realización y aceptación de su rol. Las instituciones soportan mal la ambigüedad en el desempeño de los diversos roles de sus integrantes.

Códigos carcelarios

Dentro del juego de roles desarrollados durante la estancia en prisión, como un elemento subcultural del primer orden se encuentran los denominados códigos carcelarios. Códigos que, como sistema de normas tácitas, no escritas ni refrendadas formalmente, participan, condicionándolo, del ambiente inherente a toda institución total, y en particular, por sus particulares condicionantes, inherentes a la cárcel.

El código del recluso –llamado también código del honor - no necesariamente es negativo, ni representa valores negativos. Lo negativo del código es su manifestación, su concreción en conductas y actitudes que ponen de manifiesto una significativa violencia.

El código del recluso se orienta siempre a procurar la defensa de los intereses del preso y, curiosamente, convive con el conjunto de reglas formales de la prisión. Aquel se conforma en torno a valores esencialmente positivos como son la solidaridad, la lealtad, la no delación, el esfuerzo en común, la rebelión contra la injusticia...etc.

No son por lo tanto los valores que dan contenido al código lo reprochable. Serán las conductas que se llevan a cabo enarbolando su existencia las que representan, en toda



su crudeza, la desviación moral que supone su aplicación.

La falta cometida, la infracción del código en alguno de sus apartados lleva aparejada la agresión física o moral violenta. Al mismo tiempo, y dada su contundencia, la mera posibilidad de ser objeto de su rigor da campo abierto a la extorsión y a la amenaza constante por parte de los más fuertes del grupo.

La existencia de un código no solo puede suponer graves perjuicios para quien lo violenta si no que también sirve de

instrumento del que se sirven los denominados “kies” para imponer su presencia.

Los principios fundamentales del código del recluso se resumen en las siguientes ideas, según Caballero en 1982:

-Norma básica: la no delación. El no chivarse. Se trata de no inmiscuirse en los asuntos del otro.

-Friedad en las reacciones. Control en las conductas y actitudes.

-No explotar a los internos-colegas.

-Dureza personal, resistencia y fortaleza física y mental.

-Hostilidad, desprecio y desconfianza hacia el funcionario.

-Cualquier conflicto que ponga de manifiesto un enfrentamiento entre un interno y un funcionario debe ser considerado como una agresión a todo el colectivo de reclusos y, en consecuencia, la razón siempre es del interno.

La aceptación del código del recluso es plena por parte de la población carcelaria. Si bien la aceptación no significa necesariamente su puesta en práctica.

La existencia de un código beneficia al grupo dominante pero también a los más prosociales por cuanto pueden cobijarse en su existencia para desarrollar conductas y actitudes de camuflaje.

Y es que el código se genera en la propia prisión como una forma de defensa de los propios reclusos y para reducir su sensación de rechazo social - Sykes y Messenger - o, en otro supuesto, como un proceso de difusión desde el mundo exterior - Cressey y Wheeler -. Con este último planteamiento el código surge como expresión de la voluntad de los reclusos de conservar, incluso tras las rejas, la misma actitud de repudio a los represores que mantuvieron en su día en algún momento de su carrera delictiva.

La aceptación del código carcelario depende en gran medida del grado de criminalización del recluso expuesto al mismo. Una más extensa y densa carrera delictiva hace al recluso especialmente proclive a la asunción de los valores y de las negativas conductas asociadas a los mismos que se muestran en el código carcelario.

El delincuente primario, que conserva todavía valores prosociales, aún cuando se encuentre recluso, muestra mayor rechazo a verse inmerso en esos valores y, en particular, en su práctica, por lo que no se adhieren fácilmente al código, aunque sí se atienen externamente a él lo suficiente como para no exponerse al riesgo de ser rechazados.

La existencia del código carcelario es un hecho común y fácilmente verificable en cualquier cárcel. Su importancia, su capacidad para determinar conductas y actitudes ya no es la misma según de que cárcel se trate.

La prisionalización

Se aplica el nombre de prisionalización al proceso por el que una persona, como consecuencia directa de su estancia en una cárcel, en una prisión, asume, sin ser consciente de que eso esté realmente ocurriendo, el código de conducta y de valores que dan contenido a la subcultura carcelaria.

En mayor o menor medida toda persona presa asumirá, durante su permanencia en la cárcel, los usos, las costumbres, las tradiciones, los gestos que forman parte inherente a la convivencia dentro de la prisión.

Existe una serie de afirmaciones en relación con la imposibilidad de sustraerse individualmente a los efectos de este proceso.

La prisionalización es una variable interviniente en la conducta del recluso perfectamente graduable.

No existe una relación lineal y progresiva única en la prisionalización del recluso. El grado, el nivel de prisionalización es variable en función de la concurrencia en el recluso de otras series de variables especialmente significativas.

Podría diferenciarse una prisionalización superficial y otra más profunda que compartiría los síntomas que son propios a toda institucionalización.

La prisionalización superficial sí se da en prácticamente toda la población penitenciaria, ya que, en gran medida, se trataría de la expresión conductual de un proceso de adaptación plenamente normalizado, en absoluto patológico.

Se trataría, por lo tanto, de una adecuación comportamental, similar a la que se da ante cualquier entorno o ambiente que nos resulte extraño. La prisionalización superficial nos permite adaptarnos al ambiente y, en consecuencia, convivir en términos de normalidad.

La cárcel tiene un código de conducta, unas normas formales e informales sobre las que se organiza la convivencia al igual que las tiene cualquier organización humana.



Desconocer esta realidad, blindarse ante las normas, usos y costumbres de una colectividad lleva aparejada la inadaptación.

Por el contrario, la prisionalización,

entendida como institucionalización, supone la asunción de unos valores subculturales, la expresión de unos comportamientos concretos que superan nuestra individualidad al hacer depositarios o responsables de los mismos al ambiente, al entorno al que pertenecemos.

El sujeto, el recluso sometido a un denso proceso de prisionalización pierde en gran medida su capacidad de actuación individualizada, y su conducta y actitud ha de

interpretarse siempre teniendo como referencia los valores que rigen la subcultura carcelaria.

Los investigadores discrepan acerca de los condicionantes que determinan el grado de prisionalización de una persona.

Al respecto pueden definirse dos grandes grupos de circunstancias determinantes:

- a. En primer lugar, la propia personalidad del recluso. Rasgos de personalidad como la madurez personal, entendida en términos de equilibrio emocional, y la capacidad intelectual, entendida como capacidad de adaptación general de la persona, se constituirían en factores clave a la hora de pronosticar el grado de prisionalización de una persona.
- b. En segundo lugar, el conjunto de circunstancias externas concurrentes en torno a la persona recluida serían factores igualmente influyentes. La frecuencia de los ingresos en prisión, la duración media de las estancias previas, la cuantía de las condenas y el tipo de delitos, las expectativas personales, familiares y sociales mantenidas por el interno...etc. se constituyen en variables importantes a tener en cuenta a la hora de valorar el nivel de prisionalización-institucionalización de un recluso.

No existe relación lineal inequívoca entre el grado de prisionalización y la existencia en mayor o menor grado de alguna de esas variables por separado. Sólo la concurrencia significativa de un número importante de ellas puede considerarse un ambiente propiciador de un elevado nivel de prisionalización, según Hood y Sparks, 1970.

Curiosamente, y como testimonio de lo anteriormente dicho, se comprueba en la práctica diaria que surge de la convivencia con los reclusos, el hecho constatado de que no existe una relación directa –entre el nivel de prisionalización y el riesgo de reincidencia.

El sentido común nos lleva a concluir sin mayor margen de error que a mayor nivel de prisionalización mayor será el riesgo de reincidencia en el delito cuando el recluso obtenga la libertad. Esta afirmación que, como decimos admitiría poca discusión, se ve seriamente afectada por la intervención de una tercera variable que actúa con una fuerza casi determinante. Esta variable es la cercanía o lejanía del retorno a la libertad.

Dividiendo el tiempo de cumplimiento en tres hipotéticos momentos, el nivel de prisionalización y de riesgo de reincidencia en el delito respondería a la siguiente previsión:

Previsión del riesgo de reincidencia relacionado con el nivel de prisionalización	•Momento inicial:	baja	prisionalización-baja
			reincidencia.
	•Momento central:	alta	prisionalización-alta
			reincidencia.
	•Momento final:	baja	prisionalización-baja
			reincidencia.

-Momento inicial del cumplimiento de la condena:

baja prisionalización-baja reincidencia

-Momento central del cumplimiento de la condena

alta prisionalización-alta reincidencia

-Momento final del cumplimiento de la condena

baja prisionalización-baja reincidencia

A medida que se encuentra cercana en el tiempo la vida en libertad –bien por haberla perdido recientemente o bien por encontrarse próximo el momento de su disfrute- la

persona, el recluso manifiesta una mayor conformidad con las normas sociales establecidas. Esta afirmación que parece lógica respecto a la primera de las circunstancias citadas –el recluso, la persona en los momentos iniciales del cumplimiento de su condena, quizás por su propia inercia personal, sigue siendo respetuoso con las normas sociales- no parece tan comprensible respecto a la segunda de las circunstancias citadas.

Parecería lógico que a mayor tiempo de permanencia en prisión le siguiera, como consecuencia ineludible un mayor grado de prisionalización y consecuentemente un progresivo e imparable riesgo de reincidencia por rechazo, fundamentalmente, de las normas que dan contenido al sistema represivo que lo ha encarcelado tanto tiempo.



Sin embargo, la realidad cotidiana se impone en contra de esta lógica meramente mecánica pero que no tiene en cuenta la condición humana y sus más que incomprensibles manifestaciones.

El recluso, la persona que ha estado recluida en prisión muchos años, que ha superado todos los estadios que son propios a la adaptación de cualquier ser humano a una situación especialmente dura y exigente como es la carcelaria, a medida que atisba la posibilidad de reintegrarse a la vida en libertad va, progresivamente, adaptando su comportamiento a las normas sociales que él mismo vulneró.

Se produce lo que Wheeler, 1961, describió como la “U” invertida del proceso de prisionalización, de manera que los “picos” de la U representarían los momentos más cercanos a la libertad que ha dejado de vivir o que va a vivir el recluso.

Efectos psicológicos del encarcelamiento

La despersonalización.

Una de las consecuencias inmediatas del ingreso en prisión es la pérdida de la propia individualidad, o al menos, la posibilidad de que esa despersonalización se produzca como consecuencia de las agresiones ambientales a las que uno está expuesto.

Desde el ingreso al recluso le es asignado un número de identificación directamente carcelario. La ocupación de una plaza en un departamento entre muchas plazas y muchos departamentos posibles transmite al interno la consideración de ser uno más entre un colectivo de personas que lucha por abandonar el medio o se regodea en él.

La percepción, extraordinariamente extendida entre los reclusos, de que no tienen personalidad propia, de que están expuestos a esa despersonalización provoca que busquen constantemente su diferenciación dentro del colectivo, su diferenciación del “resto”.

El preso es una persona y como tal quiere ser tratada y considerada. En ese intento el interno no duda en requerir una atención constante para con su persona y situación carcelaria. Los internos se dirigen constantemente a los responsables de su atención-retención y custodia planteando todo tipo de solicitudes personalizadas.

Los internos, en su afán de “desmarcarse” de su entorno, intentan permanentemente ofrecer su mejor imagen y su propia personalidad al interlocutor. En un patio carcelario las personas se difuminan y su percepción grupal impide la individualización. Los internos son conscientes de este efecto y procuran superarlo. Complementariamente a

esta situación vital, otras circunstancias propias al mundo penitenciario vienen a agravarla.

Los internos de un Centro Penitenciario lo son como consecuencia de su participación en actividades de carácter delictivo. Los reclusos lo son por haber cometido delitos y, socialmente, tienen la consideración de delincuentes. Si una persona, autora de un delito, se ve forzada a convivir como uno más con un colectivo de personas delincuentes, no puede sorprender que el rechazo que experimente ante la consideración de ser como uno de ellos sea mayúsculo. Si grave es la despersonalización por formar parte numérica de un colectivo, más graves aún son sus efectos si ese colectivo es fuertemente rechazado socialmente.

Problemática es la pérdida de la propia individualidad en cualquier colectivo. Problemática es la pérdida de individualidad en un ejército victorioso, en una mega-empresa o en una multinacional exitosa en sus resultados y consideración social. Problemática, desalentadora y muy negativa a todos los efectos personales es perder la individualidad, padecer la despersonalización, perteneciendo a un colectivo marginal y fuertemente rechazado socialmente.



La ansiedad

Desde el mismo momento en el que se produce el ingreso de una persona en prisión su nivel de ansiedad se incrementa significativamente,

provocando un estado anímico que revela una elevada tensión emocional. El ingreso en prisión suele ser el momento culminante de un proceso anterior en el que se han sucedido diferentes etapas previas ineludibles.

Previo a todo ingreso carcelario ha tenido que producirse la acusación y la detención. En el momento de la acusación el individuo atisba la posibilidad de ser detenido y conducido a prisión y su nivel de ansiedad reactiva es directamente consecuente con la entidad de la acusación y sus consecuencias. La acusación puede conducir a la detención o sostenerse en el tiempo en situación de libertad del acusado.

En este último supuesto, teniendo en cuenta la existencia de una acusación previa, el nivel de ansiedad se ve reducido ante la existencia de diferentes posibilidades de intervención por parte del acusado. La persona acusada de un delito y no detenida puede actuar en su beneficio, tiene capacidad de intervención y por lo tanto su ansiedad encuentra, precisamente en esa capacidad de actuación, una vía fundamental de canalización. La ansiedad vital puede encontrar vías de expresión que facilitan cierta tranquilidad al individuo.

En el supuesto de que la acusación vaya acompañada de la detención, la imposibilidad de actuación por parte del acusado provoca como consecuencia que la ansiedad vivida se sostenga en el tiempo y se incremente con la amenaza real de un posible encarcelamiento.

La concreción de esa amenaza en el hecho de que tal encarcelamiento se produzca conlleva a que el momento del ingreso sea la culminación de un proceso anterior no exento de tensiones emocionales relevantes, y que por lo tanto deben ser tenidas en consideración.

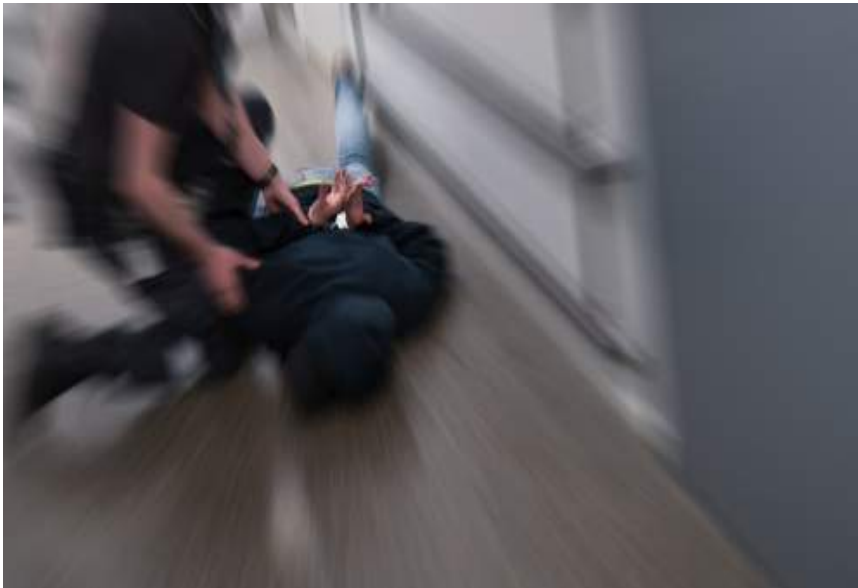
Un primer ingreso no es comparable, en sus efectos psicológicos, a una constatable reincidencia. Igualmente, no es asimilable un ingreso en prisión a los 21 años que otro a los 40-60 años. El cúmulo de circunstancias que definen cada ingreso es muy amplio, si bien todos confluyen en el hecho de que tal ingreso en prisión se ha producido y alguna vez ha sido ya la primera.

En consecuencia, con todo lo antedicho, el ingreso en la cárcel se ve acompañado de un significativo nivel de ansiedad emocional, graduable en función de las circunstancias personales de cada sujeto.

El grado de ansiedad es inversamente proporcional al nivel de conocimiento del medio penitenciario. Un buen conocimiento del medio rebaja la tensión emocional y un gran desconocimiento la eleva significativamente.

Esta circunstancia en lo que atañe al medio penitenciario se manifiesta como especialmente importante por cuanto las imágenes que en relación con el mismo se tiene desde el exterior, sin duda acrecientan los temores hasta límites importantes.

El medio penitenciario es asimilado a violencia, tensión, agresiones, intimidación, grupos de presión...etc., en definitiva, a todos los comportamientos que ponen de manifiesto la mayor de las agresividades entre sus habitantes.



Las imágenes que al respecto se tienen se ven periódicamente reforzadas como consecuencia de la proyección que, de hechos puntuales, realizan los medios de comunicación al cubrir una noticia.

Imágenes que sin duda forman parte del ambiente carcelario pero que en absoluto son representativas del mismo.

El desconocimiento del medio, el desconocimiento de hasta qué punto son ciertas y reales esas imágenes de violencia y tensión que se asocian ineludiblemente al mundo carcelario, hace que la tensión emocional se eleve significativamente.

Complementariamente a los temores que todo ingreso alberga, los trámites legales que acompañan a todo ingreso no contribuyen precisamente a atemperar la tensión del momento. El hecho de ser conducido esposado, de ser destinado a una habitación a los efectos de ser identificado y cacheado, la sensación de control sobre sus movimientos, que padecen las personas contribuyen de manera directa a incrementar la tensión emocional del recluso.

Las tensiones propias del ingreso progresivamente se van aliviando a través de la exposición a la realidad carcelaria, a través del conocimiento real y cierto de cuáles son las circunstancias que definen la estancia en prisión de cualquier persona. Pero no desaparecen por completo.

El preso supera la ansiedad reactiva al ingreso, pero mantiene un nivel de ansiedad propio a la situación de encarcelamiento, ansiedad que no le abandona durante su estancia en prisión, si bien en su expresión estará sometida a los altibajos que puedan producirse en función de las circunstancias que se vayan dando durante su permanencia en la cárcel.

La ansiedad, la tensión emocional, se manifiesta siempre y de forma continuada en todo preso por el hecho de serlo, por el hecho de estar en prisión.

Sus niveles de ansiedad y sus formas de expresión son muy diferentes en función de las circunstancias de cada persona, pero la primera variable a considerar a la hora de valorar la situación de un recluso es la toma en consideración de la existencia de un nivel de ansiedad superior en todo caso al que, con sus vicisitudes, puede experimentarse en el mundo libre.

Autoestima

El proceso de maduración personal en su conjunto supone una lucha, un esfuerzo constante en la búsqueda de una identidad propia y, lo que es más importante, en sentirse íntimamente satisfecho con ella.

Los diferentes períodos evolutivos, su secuencia normalizada, el ensamblaje de los progresivos avances personales en términos de conocimientos y experiencias tienen como objetivo final el dotar al individuo de una estructura de personalidad definida, sólida, que le capacite para afrontar las circunstancias vitales a las que se vea expuesto y a superarlas exitosamente.

Esta doble circunstancia, la capacidad-incapacidad y el éxito-fracaso en la resolución de las circunstancias a las que el individuo se ve expuesto, permiten aventurar un diagnóstico acerca del nivel de autoestima personal que disfruta la persona.

El número de avatares y circunstancias a los que se ve expuesto el sujeto en su trayectoria personal exige un periodo de formación extraordinariamente extenso, abarcando más allá de la cuarta parte de la vida activa de la persona.

Capacitado el individuo y afrontando resolutivamente las circunstancias que dan forma a su vida personal, el nivel de autoestima de cada cual se encuentra determinado por la satisfacción propia en relación con la situación general que uno ha conseguido o ha podido alcanzar.

De este complejo proceso de maduración personal depende en gran medida el grado de bienestar íntimo que, de forma absolutamente dispar, disfrutan las personas. De este complejo proceso de maduración personal, de su resolución más o menos positiva depende el nivel de autoestima de las personas. Así como sea el nivel de autoestima, así como sea el nivel de satisfacción personal e íntimo en relación con el nivel de logro de los objetivos vitales conseguidos, así será nuestro comportamiento.

Nuestra conducta, nuestro comportamiento general se encuentra directamente afectado en sus manifestaciones por el grado de equilibrio, por el grado de bienestar y por el grado de satisfacción íntima en todos los órdenes (afectivo, emocional, intelectual, familiar, social, laboral...) que disfrute la persona. Toda trayectoria vital está expuesta a infinidad de avatares y circunstancias que ponen a prueba nuestro nivel de autoestima y nuestro grado de satisfacción con nosotros mismos y con nuestra capacidad de afrontar y de resolver positivamente los problemas.

El ingreso carcelario supone, en este contexto, uno de los más graves atentados a nuestra integridad personal y, por ende, a nuestra propia consideración, es decir, a nuestra autoestima.



La inmersión en el mundo delincriminal no lleva consigo aparejada la pérdida de la propia identidad ni la afectación consecuente de nuestro bienestar y de nuestra satisfacción personal.

El ámbito delincriminal es un campo más de actuación de las personas. Se puede encontrar satisfacción personal en la práctica delictiva, en la consecución de objetivos delictivos y, en consecuencia, se puede ser delincuente –como una opción personal libre- y sentirse satisfecho de la capacidad de actuación y de la capacidad de resolución de los problemas inherentes a dicha conducta.

El problema surge cuando la práctica delincriminal es ocasional, es circunstancial, y no obedece a una decisión definitiva de participar activamente del ámbito que le es propio.

El delincuente profesionalizado se trabaja su autoestima en su ámbito de actuación y se expone a las circunstancias propias a su profesión al igual que cualquier otro ser humano en relación con otra profesión diferente.

La persona que ingresa en prisión por primera vez como consecuencia de la comisión de un delito ve truncada su libertad y, de forma más personal e íntima, su propia consideración. El recluso vive inmerso en un mundo de descrédito social permanente. En la trayectoria personal de cualquier individuo el ingreso carcelario y sus consecuencias afectan extraordinariamente a la autoestima.

El verse permanentemente expuesto a la convivencia con el colectivo carcelario, el ser partícipe de sus circunstancias, el ser considerado un miembro más del mismo, pone a prueba la capacidad de adaptación y de superación personal. Una persona con autoestima baja, una persona que siente como íntimo el fracaso que revela su situación vital, que ha tomado decisiones que le han llevado al límite de la supervivencia, no se encuentra en las mejores condiciones para sentirse satisfecho íntimamente, y, por lo tanto, vive su situación padeciendo un estado anímico seriamente depresivo.

Cualquier actuación de tratamiento que se desarrolle en el entorno carcelario exige, para tener opciones de éxito, trabajar el nivel de autoestima del interno para recuperarlo. Además, para su resolución positiva, exige que el interno se sienta tratado de manera que su nivel de consideración personal, su nivel de autoestima se vea reforzado.

Toda interrelación personal que conlleve respeto y consideración para con el interlocutor-presos actúa como una palanca sobre la que sustentar la recuperación personal del mismo.

La suma de interrelaciones personales mantenidas en estos términos tiene un extraordinario potencial terapéutico que en infinidad de ocasiones no es tenido en consideración debido a su desconocimiento. Una persona con autoestima baja, una

persona que siente como íntimo el fracaso que revela su situación vital, que ha tomado decisiones que le han llevado al límite de la supervivencia, no se encuentra en las mejores condiciones para sentirse satisfecho íntimamente, y, por lo tanto, vive su situación padeciendo un estado anímico seriamente depresivo.

Cuando el recluso descubre que a pesar de estas importantes limitaciones existe un ámbito propio de decisión personal, donde existe y se mantiene intacta una capacidad de decisión, aún cuando ésta se refiera a circunstancias aparentemente intrascendentes, en ese momento el interno se encuentra en el camino de la recuperación personal.

El recluso, como decíamos, puede decidir su opción personal, su postura, su actitud respecto a su estancia en prisión. Una postura querulante, aún cuando resulte molesta para la oficialidad, para los responsables de la Administración Penitenciaria, puede resultar útil, puede resultar provechosa psicológicamente hablando para el recluso que la adopta.

No importa tanto el sentido de la postura, de la posición personal adoptada –sumisión, queja o aceptación- como el hecho en sí de que tal postura exista.

Cuando existe un posicionamiento personal, cuando existe una actitud definida, cuando se da esta circunstancia se está manifestando un criterio, un referente sobre el que se puede construir una forma de estar en prisión.

Si existe una forma, una manera de estar en prisión, existe en consecuencia una capacidad de decisión. Y si existe una capacidad de decisión, el recluso, por muy privado que esté de libertad se siente persona y actúa con libertad interior. Al actuar con libertad interior el recluso compensa en gran medida la imposibilidad de actuar con libertad externa, la que permite afrontar las situaciones vitales a las que el ser humano se ve expuesto indefectiblemente.

Ausencia de expectativas

El recluso orienta todo su comportamiento, toda su conducta y actitud vital hacia la consecución de un único objetivo final: el recobrar la libertad.

Todo su repertorio de manifestaciones personales, conductuales y actitudinales se dirigen a ese fin. Todas las circunstancias que afectan al interno son susceptibles de ser instrumentalizadas en la búsqueda y consecución prioritaria de la excarcelación. Y el objetivo, el fin, no puede ser más legítimo.



Cualquier opción personal, por mínima que ésta sea, que se le ofrece al recluso está tamizada, mediatizada por su conexión con ese objetivo maximalista que todo lo llena.

Existen, que duda cabe, comportamientos, actividades, momentos, situaciones espontáneas inherentes a la propia existencia y a la propia convivencia. Todas, absolutamente todas estas manifestaciones, circunstancias palidecen o, simplemente, dejan de existir en la mente del recluso ante la mención de la vida en libertad. No existen expectativas en relación con la propia vida que no estén conectadas en alguna medida con el objetivo final del retorno a la vida libre en el menor tiempo posible. Cualquier momento es en sí mismo un mero entretenimiento en espera de que ese objetivo se consiga en la realidad.

La dificultad de conseguirlo, la imposibilidad de alcanzarlo en el momento es que es más necesario conduce al recluso a un estado anímico fácilmente comprensible. Los plazos se apuran hasta el infinito. Las cuentas se adueñan de la mente del recluso y las fechas llenan su pensamiento. Cualquier mención a las previsiones respecto al tiempo

de estancia en prisión, respecto al tiempo de cumplimiento que resta hasta la obtención de la libertad es objeto de todo tipo de reflexiones y análisis por el recluso directamente afectado.

Las expectativas personales están absolutamente condicionadas por una idea: la de la libertad perdida y la forma de recobrarla en el menor tiempo posible. Sólo existe una expectativa. El retornar a la vida en libertad.

Pérdida de intimidad

Los reclusos durante su permanencia en prisión se ven forzados permanentemente a convivir entre sí.

No es fácil encontrar lugares, espacios o momentos propios y personales que permitan el sosiego, la tranquilidad y la reflexión. La vida personal del recluso está totalmente reglamentada y regimentalizada. El régimen ordenado y controlado está presente permanentemente en la vida cotidiana de cada recluso.

El interno comienza su jornada siempre a una hora predeterminada por las normas de régimen interior. El interno siempre desayuna, almuerza y cena a una hora igualmente preestablecida. El interno carece de la mínima capacidad de decisión en relación con actos cotidianos en el mundo libre como son: abrir o cerrar la puerta de su casa-celda, elegir los ingredientes de su desayuno, de su comida, de su cena, elegir la hora de despertarse, decidir permanecer o no en su dependencia-como un tiempo personal...; y en situaciones no infrecuentes elegir a su compañero de convivencia más cercana.

Todo un conjunto de decisiones personales que le son arrebatadas al individuo, a la persona, por el hecho de encontrarse preso. La condena no supone sólo el estar privado de libertad. La condena supone también padecer privaciones íntimas que sostenidas en el tiempo afectan sobremanera al equilibrio personal.

La convivencia forzada, obligada con otros integrantes del colectivo carcelario, es hoy por hoy el más grave de los efectos inherentes a la situación de prisión. Desde el punto de vista emocional los efectos negativos de la convivencia forzada superan en gravedad a los que provoca el aislamiento periódico, perteneciendo siempre a un grupo y compartiendo tiempos de convivencia.

No es infrecuente que los reclusos demanden momentos de soledad, momentos de recogimiento, momentos de no-convivencia.

En el supuesto de que la cárcel, como elemento de organización interna, ofrezca la posibilidad de disfrutar de tales momentos, un número muy elevado de reclusos valoran esa posibilidad y se suman a ella. Es una decisión personal fácilmente comprensible. Toda persona necesita, para su desarrollo personal equilibrado, momentos íntimos en los que se pueda dedicar a sí mismo. Cuando tales momentos se ven muy dificultados en su disfrute o, simplemente, no existen, tienen que suplirse con alternativas de todo tipo y que en todo caso exigen un esfuerzo psicológico añadido al que ya de por sí requiere la privación de libertad.

Esta necesidad psicológica se ve gravemente acentuada si el entorno en el que se encuentra el sujeto es percibido por éste como agresivo, como violento en relación con su persona y en relación con su intimidad.

El ambiente carcelario y la necesidad psicológica de refugio, de amparo y de intimidad, provoca en la persona un incremento de lo que se denominó instinto de nido, o sea, la necesidad de recogimiento personal en un micro-espacio propio, la celda.

Es la existencia de esta necesidad acerca de la disposición de un “nido” la que provoca que cualquier cambio en la rutina carcelaria sea percibido como una agresión psicológica difícilmente soportable.

Desde el punto de vista psicológico el cambio de celda supone el cambio de nido y la adaptación consecuente sin duda provoca conductas y actitudes de rechazo inicial



fácilmente comprensibles.

Expresiones de esa necesidad psicológica básica del aislamiento, de la soledad, del recogimiento temporal respecto a un entorno se manifiestan

constantemente en el

comportamiento del recluso. Comenzando por su propia celda y la decoración, el orden de sus pertenencias y continuando en el paseo en solitario por el patio o la distancia momentánea del colectivo durante el disfrute de las horas de asueto.

La conversación privada, cercana, con personal del Centro Penitenciario permite al recluso recuperar y expresar su propia personalidad, aliviar su tensión emocional en relación con los asuntos que le afectan y propiciar un entorno de cierta intimidad terapéutica. Elementos todos ellos de una extraordinaria potencia de tratamiento y que el recluso, sabedor de ello, busca con ansiedad.

La sexualidad

Uno de los tópicos más arraigados entre la ciudadanía, a la hora de hablar sobre el intramundo de las cárceles, es el de atribuirles la capacidad de modificar el impulso sexual de sus inquilinos de manera que, quien en libertad mantenía una orientación sexual determinada, una vez ingresa en prisión esta orientación se cambia radicalmente.

La violencia que el propio medio, por las servidumbres que le son propias –y de las que se da buena cuenta en las páginas anteriores- ejerce sobre las personas reclusas no puede en absoluto ser considerada como un factor tan determinante como para provocar cambios tan sustanciales como los que afectan a la propia orientación sexual.

El sujeto, la persona heterosexual, al igual que la persona homosexual, conserva su orientación sexual intacta durante su estancia en prisión y, en todo caso, las modificaciones que puedan producirse en la disposición sexual, de darse, se dan como consecuencia de la propia evolución personal del individuo.

En la trayectoria vital de una persona la orientación sexual pasa por diferentes estadios hasta un momento final que la define significativamente. La estancia en prisión puede constituirse en un período vital más en la evolución del sujeto coincidente en el tiempo con un estadio de los citados acerca de la orientación sexual.

Con este planteamiento la orientación sexual de una persona sigue su curso natural con independencia de que ésta se encuentre reclusa o disfrute de plena libertad. La privación de libertad sí puede conllevar la privación –por falta de oportunidades- de prácticas sexuales en pareja, pero no anula la capacidad sexual.

La sexualidad de las personas presas no padece mayores consecuencias que la que padece la de una persona que, estando en libertad, carece de relaciones sexuales. La consecuencia en la vivencia de la propia sexualidad depende, en mayor medida, del tipo de prácticas sexuales que en la vida personal se lleven a cabo y no del entorno en el que se encuentra la persona. Las disfunciones que en la práctica sexual pueden darse durante la permanencia en prisión tienen una relación directa con las circunstancias en las que esta práctica se lleva a cabo.

Circunstancias como la habitación, el horario, el control del tiempo y los trámites administrativos previos a la celebración de una comunicación íntima se constituyen en factores que sí influyen y condicionan la práctica sexual.

La cárcel sí afecta a la vivencia de la práctica sexual en pareja al someterla a tensiones absolutamente improcedentes y gravemente distorsionantes respecto a las condiciones en la que se lleva a cabo una practica sexual en libertad. Pero la cárcel no afecta a la orientación sexual.

Las disfunciones sexuales más frecuentes entre los reclusos son la impotencia, la eyaculación precoz, y la falta de respuesta sexual por parte de la pareja. Disfunciones que se encuentran directamente relacionadas con la situación en la que se produce la



relación sexual.

La vivencia de la sexualidad es por lo tanto susceptible de ser traumática ya que la presión organizativa e institucional puede llegar a bloquear el normal

desarrollo de una práctica sexual adecuada. Este bloqueo, si bien se puede producir especialmente en las primeras experiencias de comunicación, si es sostenido en el tiempo puede llegar a afectar seriamente al propio equilibrio personal en este ámbito concreto.

Variables intervinientes

La adaptación psicológica y conductual al medio penitenciario se encuentra determinada por una serie de complejas circunstancias que, interrelacionadas entre sí, ofrecen un extenso abanico de posibilidades a la hora de manifestarse.

Son numerosas las variables que intervienen condicionando al proceso de adaptación de una persona al medio carcelario. Estas variables pueden concretarse a muy grandes rasgos en tres grandes apartados:

- Edad del sujeto, entendida en términos de cúmulo de experiencias personales acumuladas a lo largo de su trayectoria vital.
- Nivel cultural, entendido en términos de capacidades y de conocimientos personales.
- Trayectoria penal, entendida en términos de primariedad o reincidencia delictiva.

Estos tres grandes apartados engloban todas las demás circunstancias personales, familiares, sociales y laborales del individuo y permiten aventurar un pronóstico respecto a su capacidad de adaptación al medio carcelario.

Tomando como referencia estas tres variables –edad, nivel cultural y trayectoria penal– se aplicó un cuestionario a un representativo número de reclusos ingresados en el Centro Penitenciario de Cumplimiento y de Preventivos de Topas en Salamanca, con el fin de elaborar una relación priorizada de las circunstancias que los internos perciben como más difíciles de soportar del medio penitenciario, en la convicción de que aquello que es difícilmente tolerable genera unas consecuencias psíquicas ineludibles, superables en el tiempo, pero condicionantes en todo caso del comportamiento posterior a la excarcelación.

El cuestionario aborda directamente la valoración que, a juicio de los reclusos, merecen determinadas circunstancias inherentes a la permanencia en prisión de una persona, de forma que la fotografía final que nos aportan sus respuestas nos permite adecuar nuestra actuación, nuestra organización, reduciendo en gran medida sus efectos negativos.

La valoración que cada recluso realiza es personal, sin embargo, su agrupación en función de las variables antes citadas –edad, nivel cultural y trayectoria penitenciaria– nos permite hacer un diagnóstico más certero y real de la situación general.

El cuestionario comienza siendo abierto, por cuanto al interno se le ofrece la posibilidad de expresarse en términos fácilmente objetivables y, progresivamente, se le va

induciendo a la mayor personalización. Finalmente, ya con la persona debidamente situada en el contexto propicio, ésta responde a una relación detallada de circunstancias susceptibles de ser valoradas numéricamente. Las circunstancias se valoran del 1 al 10 dependiendo de que sea muy llevadera o, en el extremo opuesto, insoportable.

La suma lineal de las puntuaciones obtenidas por cada circunstancia dentro del grupo de clasificación nos permite obtener un listado debidamente priorizado de las circunstancias que pueden considerarse llevaderas hasta las que se consideran difícilmente soportables.

Valoración

Vamos a hacer una valoración más en detalle de las cinco primeras variables que son citadas por el global de la población como más difíciles de sobrellevar durante la situación de encarcelamiento.

Estas cinco variables se manifiestan en diferente orden, pero de forma preferente en los dos grandes niveles culturales que han servido de referencia en el cuestionario, así como en los diferentes períodos de estancia en prisión.

Se trata de variables que se entroncan en la necesidad primaria de relación que todo ser humano tiene, así como en la necesidad de recogimiento y de intimidad que igualmente forma parte ineludible del mismo.

Como resultado general del cuestionario se observa una clara línea de separación en las variables valoradas como especialmente importantes y las que, siendo relevantes, son más fáciles de sobrellevar.

Las variables más valoradas son las que revelan necesidad de relación y de recogimiento. Las siguientes se refieren fundamentalmente a circunstancias de carácter



más personal y que, por lo tanto, son susceptibles de ser consideradas como más o menos

relevantes según cada individualidad.

1. Distancia de la familia

La privación de libertad lo es no sólo del derecho fundamental que le da nombre si no también fundamentalmente, de la cercanía de todo aquello que conforma y define a la persona.

La persona, el individuo lo es en relación con un entorno inmediato con el que se fusiona. Esta conjunción de circunstancias personales y familiares determina la forma de ser y de comportarse, sirviendo de referencia básica a todo ser humano.

La cárcel, la prisión mutila a la persona en lo que atañe a su convivencia más cercana e íntima, de forma que el recluso ansía en primer lugar el mantener a toda costa los vínculos con aquello que conforma su pasado y da argumentos a su presente y futuro.

El recluso, expuesto a toda suerte de circunstancias adversas durante su permanencia en prisión, tienen en su familia y en la máxima cercanía de la misma una válvula de escape psicológica insustituible.

Por otra parte, la vida familiar externa adolece en infinidad de situaciones de condiciones materiales y ambientales que pongan de manifiesto un mínimo bienestar; sin embargo, este hecho fácilmente contrastable en la práctica en absoluto inhabilita a la familia y a su cercanía como factor de estabilidad emocional de primer orden para el

recluso. Las condiciones de vida en una cárcel pasan a un segundo plano ante la opción de mantenerse cerca físicamente de la familia.

La demanda más frecuente a la que tiene que hacer frente la Administración Penitenciaria en relación con los reclusos es la de respetar o, en su caso propiciar, el acercamiento del Centro de cumplimiento al entorno familiar más cercano.

La consecución de este objetivo, en el supuesto de que su incumplimiento suponga el alejamiento del recluso de su familia, genera en el interno una mejor disposición a la hora de aceptar las condiciones de vida inherentes a todo encarcelamiento.

Si la cercanía familiar es el aspecto más valorado por el recluso en orden a amortiguar la situación penitenciaria del mismo, el alejamiento se constituye, por lógica, en la situación más agravante, la que peor se tolera por la población interna.

Un adecuado manejo de esta circunstancia puede conllevar a una situación personal radicalmente distinta en cada interno, de manera que puede constituirse en un instrumento potenciador de las mejores actitudes de cada uno de ellos.

2. Falta de intimidad

Las dificultades que el medio penitenciario crea a la persona para disfrutar de momentos personales e íntimos que permitan recobrar el equilibrio emocional afectado por la forzada convivencia, se constituye en un importante obstáculo en el proceso de adaptación de cada recluso al mismo.

El denominado efecto nido, el permitir al interno el poder refugiarse en su intimidad de forma periódica y sin trabas, es un referente fundamental en la consecución de un cierto bienestar personal del que se derivan, lógicamente, importantes consecuencias.

Toda persona necesita, para su adecuado desarrollo personal y para mantener su propio equilibrio psíquico, de momentos y espacios absolutamente reservados en los

que la propia persona pueda expresarse, aún cuando sea a nivel reflexivo, con total libertad y sin presión externa alguna.

El interno es, con independencia de su peculiar situación jurídica, y por encima de cualquier otra circunstancia una persona, un ser humano y como tal se comporta.

3. Ausencia de relaciones sexuales

La sexualidad es un referente actitudinal y conductual absolutamente vivo en el medio penitenciario en igualdad de condiciones a cualquier otro medio. El medio penitenciario ni propicia ni limita la vivencia de la propia sexualidad. Si la sexualidad merece una alta consideración entre la población reclusa lo es, principalmente, por que así ocurre en el propio ser humano.

El ser humano es un ser sexuado y la expresión de la sexualidad es constante con independencia de las condiciones externas en las que se encuentre –con exclusión, lógicamente, de las consideradas extremas en uno u otro sentido-.

Aceptada esta premisa la preocupación manifestada por los reclusos acerca de sus prácticas sexuales responden fundamentalmente al hecho cierto de que la reclusión supone una restricción evidente a sus opciones de llevarlas a cabo, valoración que en igual medida se daría en otro colectivo que- como el militar en maniobras- no puede en razón de sus condiciones de trabajo durante un período determinado, relacionarse sexualmente tal y como él pretendería. Las dificultades objetivas de desarrollar abanicos razonables de relaciones sexuales son, sin duda, un motivo de malestar de la población reclusa.

4. Desprestigio social.

La cárcel, la prisión, estigmatiza y etiqueta. El etiquetamiento es un proceso del que ninguna persona que participe de un grupo humano está libre. El etiquetamiento en una

prisión se produce tanto a nivel interno, dentro del propio grupo, como externo, por pertenecer a ese grupo.

Pero el etiquetamiento carcelario tiene un mayor grado de intensidad, en lo que atañe al mundo externo, y se convierte en estigmatización. El preso, incluso cuando deja de serlo, se siente marcado, se siente observado y discriminado.



El ingreso en prisión, la estancia en una cárcel es una experiencia que no es susceptible de ser olvidada a nivel personal. Pero también es una experiencia que previene al ex-recluso ante cualquier interacción social que

suponga cierta exposición social, ante cualquier interacción de riesgo.

El preso es consciente de que ha sido la vulneración de la norma la que le ha conducido a esta situación. El preso acepta y asume su responsabilidad, pero circunscrita al hecho concreto, al suceso particularizado que le ha conducido a prisión. El preso no acepta la generalización ni la valoración de su conducta más allá de lo probado y comprobado. El preso se rebela contra la desconsideración global de su persona por haber cometido un hecho delictivo. Se rebela contra el desprestigio social inherente a “su” estancia en prisión. Su vivencia en relación con el mundo exterior es muy tensa. Existe una tensión irresoluble entre el recluso y la sociedad que le priva de su convivencia.

La tensión surge preferentemente de la visión que el recluso considera que de su persona tiene la sociedad. La sociedad mantiene una significativa posición que se resume perfectamente en la máxima: "odia el delito y compadece al delincuente".

Pero el recluso, el interno no se siente reconocido ni siquiera en este planteamiento que pone de manifiesto gran comprensión para con su situación vital. La tensión personal en relación con el exterior se ve agravada significativamente por el hecho de que no es sólo el recluso quien sufre el desprestigio social añadido a toda situación carcelaria si no que también este desprestigio, esta desconsideración social, la padece, por extensión, su familia y su entorno más cercano.

Familia y entorno se constituyen en el referente fundamental del bienestar del recluso durante su permanencia en prisión y que, por esta misma situación carcelaria se ven abocados a una tensión social extraordinaria.

5. Ausencia de relaciones sociales

El mundo penitenciario es un mundo cerrado, agotado en sí mismo y en unas referencias muy concretas y limitadas. El recluso, una vez adaptado al medio, valora las relaciones que mantenía en el exterior y les da el máximo rango entre sus necesidades.

El interno necesita orearse manteniendo relaciones con el exterior. Las relaciones internas están afectadas del proceso institucionalizador que es propio a todo sistema cerrado. Cualquier relación que permita superar las limitaciones a las que se encuentra sometido es bienvenida y agradecida.

El voluntariado en los Centros Penitenciarios, con independencia de la colaboración que presta en orden a atender determinadas necesidades externas del recluso, es valorado en gran medida por ofrecer al interno nuevas relaciones, nuevas formas de estar y de conversar. La presencia de personal externo en una cárcel es potencialmente muy terapéutica y como tal debe ser aprovechada.

Los internos no escatiman expresiones de afecto y de reconocimiento al personal externo y eso es debido, en gran medida, a que son conscientes de la necesidad que tienen de acercarse al mundo exterior aún cuando sea a través de la conversación, de la convivencia con quienes, en ese momento, en esa difícil situación, son sus representantes.

Cualquier visitante a un Centro Penitenciario resalta el trato recibido durante su estancia en el interior, en particular en lo que atañe a la población reclusa. Con independencia de la formalidad que haya tenido la visita, lo más impactante para el visitante es la facilidad con que la población reclusa se relaciona con la persona externa.

Este hecho, fácilmente contrastable en la experiencia, no es consecuencia de una actitud disciplinada e instruida desde la Administración para con todo visitante.

Este hecho, esta facilidad de relación recluso- visitante, responde directamente al grado de necesidad que tiene el interno de relacionarse positivamente con el mundo exterior representado en ese momento por el visitante. El recluso ansía la libertad y todas sus manifestaciones y una de esas manifestaciones es relacionarse en términos de máxima cordialidad y afecto con quien procede del mundo libre. En esas relaciones el recluso satisface una de sus necesidades fundamentales afectadas, como tantas otras, por la pérdida de la libertad.

Otras Variables

Como resultado del muestreo llama la atención significativamente la diferente valoración que a la población reclusa le merecen las variables más directamente relacionadas con la convivencia normalizada, en detrimento de aquellas otras que se refieren más a las propias capacidades individuales, en particular a las de adaptación.

Es relevante el dato de que la propia consideración personal no se vea tan afectada por razón del ingreso en prisión, superados los estadios iniciales propios al



encarcelamiento. El recluso parece defenderse íntimamente de los efectos del ingreso en prisión, blindándose literalmente en lo que atañe a la propia consideración personal. El interno moviliza todos sus recursos personales

para defender su autoestima, desarrollando argumentos y cogniciones de todo tipo que le amparen ante el hecho real y cierto de su reclusión.

Eso no significa que su estado anímico no se vea afectado y que su actitud sea positiva, en términos generales, si no que, al margen de las fluctuaciones de dicho estado de ánimo, el interno-recluso desarrolla estrategias que le permiten respetar su autoestima.

Complementariamente a lo reseñado también es significativa la capacidad de adaptación de los internos a las circunstancias externas, entendidas éstas como normativas propias a la organización, disciplina comportamental y vida reglamentada en general. El interno-recluso acepta la norma como algo consustancial a la vida penitenciaria y, si bien tras su excarcelación tiene la sensación de haber recobrado su libertad hasta en extremos que ni sospechaba, lo cierto es que durante su estancia en prisión su capacidad de adaptación es muy elevada.

En este sentido variables como la “disciplina impuesta”, la “vida reglamentada”, la “falta de control de las propias decisiones” y “la absoluta dependencia externa”, siendo

variables valorables por el recluso como importantes, se sitúan a un nivel inferior ante las que se relacionan directamente con el individuo en sus términos más personales.

Bibliografía

- Cancio Meliá, Günther y Manuel. *Conferencias sobre temas penales*. Págs. 131 y siguientes. Rubinzal-
- Culzoni Editores. Buenos Aires, 2000.
- Clemente, M. y Núñez, J. (1997). *Psicología Jurídica Penitenciaria*. Madrid: Fundación Universidad-Empresa.
- Jiménez Burillo, F y Clemente, M. (1986) (Comps.). *Psicología Social y sistema penal*. Madrid: Alianza Universidad Textos.
- Mapelli Caffarena, B. *Principios fundamentales del sistema penitenciario español*. Pág. 313. Bosch Casa Editorial. Barcelona, España. 1983.
- Redondo, S., y Garrido, V. (1991). Diez años de intervención en las prisiones españolas. *Delincuencia*, 3(3), 193-243.
- Redondo, S. (1993). *Evaluar e intervenir en las prisiones*. Barcelona: PPU.
- Rodríguez-Sutil, C. y Ávila-Espada, A. (1999). *Evaluación, Psicopatología y Tratamiento en Psicología Forense*. Madrid: Universidad-Empresa.

Cuestiones

1. Señala el esfuerzo adaptativo de los sujetos que se encuentran en una Institución total.
2. Indica las distintas modalidades de roles.
3. Cuales son los principios fundamentales del código del recluso.
4. Qué es la prisionalización superficial
5. Dentro de los efectos psicológicos del encarcelamiento, señala la despersonalización.
6. Cómo crees que afecta al interno la ausencia de expectativas.
7. ¿Crees que la orientación sexual puede quedar alterada durante la estancia en la prisión?
8. Acerca de la encuesta realizada en Topas, aporta tu opinión acerca de ello.